ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8364/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1596/2020

ID – 376413

Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación María Auxiliadora, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de Distribución Eléctrica Rural (CAF V), financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA (14 DE JULIO S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)

LOTE: 1

2021

Contrato N° 8364/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio María Auxiliadora (14 de Julio S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), domiciliado en Agustín Barrios N° 617 casi Julio César Franco, Barrio Santa Teresa, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Ing. María del Rocío Rodriguez Zuccolillo, con Cédula de Identidad Civil N° 511.739, denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación María Auxiliadora, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de Distribución Eléctrica Rural (CAF V), financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública detallada en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.

(g) Adendas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

(h) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 376413.**

Otras consideraciones presupuestarias: La Certificación Plurianual está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los Años 2022 y 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1596/2020, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6519/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El Precio del Contrato para el Lote 1 será por un monto total USD CIP 7.225.599,10 (siete millones doscientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 10/100), más ₲ 40.266.766.602 (guaraníes cuarenta mil doscientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos dos), IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***NO APLICA***

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

La validez de la contratación inherente a los años 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Supervisión de Estaciones.**

CONSORCIO
MARÍA AUXILIADORA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: Lote 1: "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación María Auxiliadora, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de Distribución Eléctrica Rural (CAF V), financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)".

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de Proyectos de Generación y Transmisión

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 21 OCT. 2021

María del Rocío Rodriguez Zuccolillo
C.I. N° 511.739
Consorcio María Auxiliadora
(14 de Julio S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.)
RUC N° 80120132 - 2

CONSORCIO
MARÍA AUXILIADORA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
P/Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA
TECNICA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General